

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD GUITARRA ELÉCTRICA

El Ayuntamiento de Cintruénigo ha acordado el inicio de un proceso de selección al objeto de contratar un profesor de guitarra eléctrica adscrito al departamento de música para cubrir temporalmente la baja por IT de su profesor titular, al amparo de lo dispuesto en el punto d) del artículo 42.2 del Decreto Foral 113/195 de 5 de junio que señala: *“Listas de aspirantes constituidas mediante pruebas selectivas realizadas entre los aspirantes incluidos en la relación que a tal efecto remita el Servicio Navarro de Empleo, que reúnan los requisitos exigidos para el puesto de trabajo de que se trate, y de acuerdo con el orden de puntuación obtenida en las correspondientes pruebas selectivas”*

A tal efecto, el día 21 de noviembre de 2025, viernes, se va a solicitar a la Agencia del Servicio Navarro de Empleo de Tudela la confección de una lista de trabajadores demandantes de empleo en las categorías de **Profesor de guitarra eléctrica** de la que seleccionaremos una persona.

1.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato que se oferta tendrá una duración igual al tiempo que el titular de la plaza se encuentre de baja, la jornada será de 4h y 40min semanales en horario de tarde y sujeto a las necesidades del servicio que se produzcan.

El Ayuntamiento de Cintruénigo seleccionará entre los demandantes a las personas que considere más idóneas para el desempeño de los puestos de trabajo.

A dicha contratación le será de aplicación el Convenio Laboral del Ayuntamiento de Cintruénigo con las retribuciones básicas establecidas en el convenio para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, escuela de música profesor de música especialista guitarra eléctrica nivel B y lo establecido en plantilla orgánica 2025.

2.- REQUISITOS.

Serán requisitos imprescindibles para acceder al puesto de trabajo de esta convocatoria de contratación:

-Tener nacionalidad española, la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o la nacionalidad de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los tratado internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.



-Estar en posesión del título de diplomatura o grado universitario, ingeniería técnica, arquitectura técnica o equivalente

-Estar en posesión del título profesional de grado medio en la especialidad de guitarra eléctrica o título de estudios superiores en la especialidad de guitarra eléctrica o en su caso, el título de profesor de grado medio en esa especialidad expedido de conformidad con el Decreto 2618/1966 del 10 de octubre o título de estudios superiores en la especialidad de guitarra eléctrica.

-Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

-No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.

-Encontrarse inscrito en la Oficina de Empleo como demandante o en mejora de empleo

3.- PROCEDIMIENTO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/85 de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal, deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

4.- VALORACIONES.

Conforme a lo expuesto, y para el supuesto de que haya más de una persona demandante para el puesto de trabajo ofertado, se seleccionará a quien obtenga mayor puntuación, mediante la realización de dos pruebas:

1º Prueba: que consistirá en impartir una clase a un alumno matriculado en la especialidad correspondiente con una duración de 15-20 minutos, valorando el procedimiento de impartir una clase de flauta. Puntuación máx. 6 puntos

2º Prueba: entrevista con el tribunal calificador, valorando experiencia y otras cualidades de la enseñanza. Puntuación máx. 4 puntos.

5.- PLAZO DE CONTRATACIÓN.

El contrato que se oferta es a tiempo parcial y tendrá la duración de la baja por IT del profesor titular.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

La solicitud y los documentos acreditativos de las circunstancias de cada interesado o interesada en la contratación deberán presentarse en el



Ayuntamiento de Cintruénigo en el departamento de escuela de música:

-Fin del plazo de presentación de documentación solicitada en el Ayuntamiento de Cintruénigo: 26/11/2025 a las 14:00horas

7.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

PRESIDENTE: Alcalde del Ayuntamiento de Cintruénigo.

VOCALES:

- 1.- Director, profesor de la escuela de música de Cintruénigo.
- 2.- Director, profesor de la escuela de música de Cintruénigo.
- 3.- Profesor de la escuela de música de Cintruénigo.

8.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN.

El tribunal designará a la persona que figure en primer lugar en la relación de los y las aspirantes aprobados. Dicha designación se pondrá en conocimiento del aspirante que corresponda, concediéndole un plazo de 2 días para su renuncia. En tal caso se llamará al primer aspirante que ocupe en ese momento el primer lugar de la relación de aspirantes.

Si la persona seleccionada no supera el periodo de prueba que queda señalado en 15 días, o se produjera la vacante por cualquier circunstancia, se procederá al llamamiento del aspirante que ocupe en ese momento el primer lugar de la relación siguiendo los criterios de las bases para la selección de plazas de personal temporal aprobadas.

9.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD.

- Fotocopia del DNI/NIE.
- Curriculum Vitae.
- Vida laboral.
- Fotocopia de la titulación requerida.

Dicha documentación se podrá entregar personalmente en el Ayuntamiento de Cintruénigo o por correo electrónica a la dirección escuelamusicacintruenigo@hotmail.com.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los candidatos de lo siguiente:



- El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes es el Ayuntamiento de Cintruénigo.
- La finalidad del tratamiento es la selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.
- La base jurídica es: art- 6.1b) del RGPD tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y art. 6.1c) del RGPD tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra).
- Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos (RDL 5/2015 de 30 de octubre) incluida la publicación en el portal de transparencia de acuerdo con el art. 19.2. f. de la Ley Foral 5/2018.
- Los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas del Ayuntamiento de Cintruénigo o a través de la Web donde encontrará más información.
- Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

En Cintruénigo a la fecha indicada junto a la firma de alcaldía.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

